

Cuba

La libertad de religión o creencia

Noviembre 2018

Para uso publico

**CSW everyone
free to believe**



Índice

Resumen ejecutivo	
Recomendaciones	
Panorama legal	
Cambios constitucionales propuestos	
La Oficina de Asuntos Religiosos	
Reconocimiento legal	
Persecución de líderes religiosos	
Restricciones de locomoción y residencia	
Sanciones por “no cooperación”	
Activistas independientes de la sociedad civil y grupos religiosos	
Viaje desde y hacia Cuba	
Derechos de propiedad	
Restricciones a la construcción	
Iglesias domésticas	
Incapacidad de proteger la propiedad	
Confiscación de propiedad	
Seminarios	
Discriminación general por razón de la religión	
Ministerio público y social	
Informantes del gobierno	
Distribución de materiales religiosos	
Acceso a los medios	
Derechos religiosos de presos políticos	
Conclusión	
Apéndice	

Resumen ejecutivo

2	El año pasado, se observaron reiteradas violaciones a la libertad de religión o creencia (LdRC) en Cuba. Ha habido
3	desdoblamientos negativos en términos de enfoque del gobierno a LdRC, con una nueva propuesta de Constitución
4	que debilita de forma significativa las protecciones a la LdRC y elimina completamente el derecho conexo a la libertad de conciencia. Al mismo tiempo, grupos religiosos, en
5	especial las mayores asociaciones religiosas del cristianismo protestante, se volvieron cada vez más expansivos en
5	llamar por respeto a la LdRC, llegando al punto de lanzar una campaña interdenominacional sin precedentes que
5	involucra la propuesta de Constitución. En octubre de 2018, la Conferencia de Obispos Católicos cubanos emitió una
6	manifestación pública clamando también por protecciones más amplias a la LdRC en la nueva Constitución.
7	Las denuncias de persecución contra líderes religiosos aumentaron paralelamente a la expansión de las iglesias.
7	Muchas veces, esa persecución toma formas más veladas, de difícil documentación, y se enfoca en intentar crear divisiones
7	entre y dentro de grupos religiosos. Líderes religiosos que asumieron un papel de liderazgo en la campaña, tanto a nivel
8	local y nacional, relataron que la presión sobre ellos sigue siendo intensa; a lo largo del año pasado muchos optaron
8	por huir del país y buscar refugio en el extranjero. Líderes de la Iglesia Católica Romana y de iglesias Protestantes, tanto
8	integrantes como fuera del Consejo Cubano de Iglesias (CCI), relataron frecuentes visitas y reuniones con agentes de la
8	seguridad estatal y oficiales del Partido Comunista Cubano (PCC). Estas visitas y reuniones parecen tener la intención de
9	intimidar a los líderes religiosos y hacerlos conscientes de que están bajo vigilancia atenta.
10	Los líderes religiosos continúan reclamando de la autoridad concedida a la Oficina de Asuntos Religiosos (EAR) - un brazo
10	del Comité Central del PCC - sobre todas las asociaciones y grupos religiosos. Se oponen, de forma virtualmente unánime,
10	a la concesión de autoridad directa y arbitraria al PCC sobre todas las actividades religiosas y asuntos internos. La
11	relación entre la directora de la Oficina de Asuntos Religiosos, Caridad del Rosario Diego Bello, así como su diputada, Sonia
11	García, y el liderazgo de las diversas denominaciones sigue siendo caracterizada por los líderes religiosos como hostil y
12	antagónica.
12	Cuba firmó tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) como el Pacto Internacional de Derechos
12	Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que se celebró en el año 2008. Pasada una década, Cuba aún no ha dado ningún
12	paso hacia la ratificación de dichos acuerdos. Los cambios propuestos a la Constitución son una indicación clara de
13	que el gobierno sigue viendo organizaciones religiosas y, en particular, sus líderes, como entidades potencialmente
13	peligrosas, que deben ser controladas y contenidas tanto como sea posible.

Agradecemos a la Asociación Nacional de Juristas Evangélicos - Brasil y la Iglesia Bautista Pueblo Grande en Argentina por la traducción al español.

Recomendaciones

Para el gobierno de Cuba

- Incluir cláusulas reforzadas de protección a la libertad de religión o creencias (LdRC) y restaurar garantías a la libertad de conciencia en la nueva Constitución, en consonancia con las leyes y normas internacionales sobre LdRC, incluyendo el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Pacto de San José de Costa Rica.
- Alinear las leyes y reglamentos civiles, administrativos y penales, no sólo con la Constitución cubana, sino también con las leyes y normas internacionales sobre LdRC.
- Ratificar el PIDCP y el PIDESC y garantizar que las autoridades locales, incluyendo líderes del PCC, sean conscientes de las disposiciones previstas en el PIDCP y en el PIDESC, así como asegurar que se implementen en el ámbito local.
- Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, mantener los más altos estándares de promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los relativos a la libertad religiosa.
- Invitar al Relator Especial de la ONU para la Libertad de Religión o Creencia, así como a otros relatores temáticos de la ONU, a visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país.
- Eliminar la exigencia de registro para iglesias, o alinear los procedimientos y exigencias del registro con las buenas prácticas internacionales en registro no discriminatorio.
- Eliminar la Oficina de Asuntos Religiosos del Comité Central del PCC de la forma en que existe actualmente, o reformarlo para operar de modo transparente, dentro de parámetros legales definidos y con posibilidad de interposición de recursos.
- Permitir a iglesias, denominaciones religiosas y grupos denominacionales que operen de forma autónoma, sin presión o interferencia del gobierno o de oficiales del PCC.
- Garantizar la libertad de líderes religiosos de desarrollar su trabajo sin persecución, amenazas o presión del gobierno dirigidas a aquellos o a sus familias.
- Salvaguardar la libertad de todos los cubanos de reunirse y rendir culto de acuerdo con su religión profesada o creencia.
- Dejar de hacer que los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores de la LdRC, blancos de persecución, amenazas y prisiones.
- Garantizar un acceso igualitario, transparente y no discriminatorio a los permisos de renovación y proyectos de construcción, visados religiosos, licencias de vehículos; y garantizar que los legados sean tratados de forma justa, protegiendo el derecho de los individuos de dejar su propiedad a la iglesia o denominación de su elección.
- Agilizar y reformar los procedimientos relativos al registro de iglesias, a la construcción y renovación de iglesias y otras construcciones para uso religioso, a fin de asegurar que éstos se apliquen de forma justa y transparente.
- Reformar procedimientos para el retorno de propiedades confiscadas, a fin de garantizar que estos procesos se

conduzcan de forma justa y transparente.

- Permitir que instituciones religiosas, incluyendo seminarios, operen independientemente y sin interferencia gubernamental, incluso protegiendo su derecho de buscar acreditación y establecer relaciones formales con entidades congéneres y organizaciones de acreditación fuera de Cuba.
- Garantizar protección contra la discriminación basada en la religión personal en el lugar de trabajo, la escuela y todas las demás esferas políticas y sociales.
- Permitir que todos los grupos religiosos se comprometan en acciones sociales y promuevan actos públicos pacíficos libres de interferencia e intimidación.
- Cierre del uso de informantes gubernamentales en asociaciones religiosas y seminarios.
- Cierre del apoyo gubernamental de cualquier grupo religioso en detrimento de otros grupos religiosos, asegurando que todos los grupos sean igualmente capaces de importar o producir materiales y literatura religiosos; y garantizar el acceso igualitario a los medios de comunicación para todos los grupos.
- Garantizar a todos los prisioneros, sean criminales o políticos, sus derechos humanos básicos, incluida la LdRC según lo definido por las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los internos.

Para la Unión Europea y los Estados miembros

- Instar a Cuba a incluir cláusulas fuertes para la protección de los derechos humanos, incluida la LdRC en la nueva Constitución, así como a alinear sus leyes y reglamentos administrativos, civiles y penales con su propia Constitución y con los estándares internacionales de libertad de religión o creencia (LdRC).
- Instar a Cuba a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y alinear sus leyes y reglamentos con tales pactos.
- El Enviado Especial para la promoción de la libertad de religión o creencias fuera de la Unión Europea debería requerir una invitación para visitar a Cuba con libre acceso a todas las partes del país.
- Suscitar la libertad religiosa en todas las oportunidades, en público y privado, en sus diálogos con Cuba, incluso con la Oficina de Asuntos Religiosos, y alentar a Cuba a adoptar las recomendaciones enumeradas arriba.
- La Delegación de la UE para Cuba y las embajadas de los Estados miembros deberían mantener un diálogo abierto con líderes religiosos de todas las denominaciones y grupos religiosos, teniendo en cuenta las sensibilidades políticas bajo las cuales muchos líderes religiosos necesitan trabajar.
- Alentar a Cuba a invitar al Relator Especial de la ONU para la Libertad de Religión o Creencia, así como a otros relatores

temáticos de la ONU, a visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país.

- Seguir buscando medios de contactar a miembros de la sociedad civil independiente de Cuba, ofreciendo soporte cuando sea apropiado.
- Seguir estableciendo y manteniendo contacto con las familias de prisioneros políticos, y suscitar sus preocupaciones, en cuanto a repetidas violaciones de los derechos de prisioneros, inclusive la negación de derechos religiosos, hacia Cuba.

Para el gobierno de los Estados Unidos

- Instar a Cuba a incluir cláusulas fuertes para la protección de los derechos humanos, incluida la LdRC, en la nueva Constitución, así como a alinear sus leyes y reglamentos administrativos, civiles y penales con su propia Constitución y con los estándares internacionales de libertad de religión o creencia (LdRC).
- Instar a Cuba a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y alinear sus leyes y reglamentos con tales pactos..
- El Embajador Especial para la Libertad Religiosa Internacional debería requerir una invitación para visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país.
- El Departamento de Estado debería seguir monitoreando atentamente la LdRC en Cuba y considerar agregar el país a la Lista de Monitoreo Especial. El Departamento de Estado debería asegurar que todas las denuncias relacionadas con el LdRC reflejen plenamente las perspectivas de las iglesias y líderes religiosos marginados en lugar de la posición de los oficiales y oficinas del Estado.
- La Comisión de Libertad Religiosa Internacional de los Estados Unidos (USCIRF) debería solicitar una invitación para visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país. Debería también seguir vigilando atentamente la LdRC en el país, así como, al menos, mantener a Cuba como un país de Nivel 2, sino considerar elevarla al status de Nivel 1, en consonancia con los desdoblamientos relativos a la LdRC allí ocurridos.
- Suscitar la libertad religiosa en todas las oportunidades, en público y privado, en sus diálogos con Cuba, incluso con la Oficina de Asuntos Religiosos, y alentar a Cuba a adoptar las recomendaciones enumeradas arriba.
- La Embajada de los Estados Unidos en Cuba debería mantener un diálogo abierto con líderes religiosos de todas las denominaciones y grupos religiosos, teniendo en cuenta las sensibilidades políticas bajo las cuales muchos líderes religiosos necesitan trabajar.
- Alentar a Cuba a invitar al Relator Especial de la ONU para la Libertad de Religión o Creencia, así como a otros relatores temáticos de la ONU, a visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país.

- Seguir buscando medios de contactar a miembros de la sociedad civil independiente de Cuba, ofreciendo soporte cuando sea apropiado.

- Seguir estableciendo y manteniendo contacto con las familias de prisioneros políticos, y suscitar sus preocupaciones en cuanto a repetidas violaciones de los derechos de prisioneros, incluida la negación de derechos religiosos, a Cuba.

Para la Organización de las Naciones Unidas

- Dado que Cuba sigue desempeñando un papel en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la ONU debe insistir en que Cuba ratifique e implemente completamente los tratados que firmó, incluido el PIDCP y el PIDESC.
- Instar a Cuba a invitar a los Relatores Especiales temáticos con mandatos relacionados a la libertad religiosa o de creencia, a la defensa de los derechos humanos, a la tortura, independencia del Poder Judicial y detención arbitraria a visitar Cuba con libre acceso a todas las partes del país.

Panorama legal

La Constitución de Cuba establece garantías básicas y específicas en lo que concierne a la libertad religiosa. Sin embargo, tales libertades están limitadas por la condición de que la preservación del socialismo y del comunismo tenga precedencia sobre todos los demás derechos. El artículo 8 de la Constitución afirma que “el Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa”, y el artículo 55 va aún más allá, aseverando que:

“El Estado, que reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y religión, también reconoce, respeta y garantiza la libertad de todo ciudadano de cambiar de creencia religiosa o de no tener creencia alguna, así como de profesar, dentro de los límites de la ley, el culto religioso de su preferencia. La ley regula la relación del Estado con las instituciones religiosas”.

Tal disposición se alinea con los estándares internacionales de libertad religiosa. Sin embargo, los derechos garantizados por los Artículos 8 y 55 son posteriormente calificados en el Artículo 62, que prescribe que “ninguna libertad reconocida puede ser ejercida contra la existencia y los objetivos del Estado socialista y contra la determinación de la nación de construir el socialismo y el comunismo. “Esto pone la protección de la existencia y objetivos, así como de la construcción, de un estado socialista y comunista por encima de los derechos humanos fundamentales, incluso aquellos referentes a la libertad religiosa.

Una cláusula en el código penal (Capítulo 4, Artículo 206) limita aún más los derechos establecidos en el Artículo 55 de la Constitución. La cláusula, denominada “Abuso de la Libertad de Culto”, prevé la pena de reclusión, de tres meses a un año, de cualquiera que

[...] habiendo abusado de la libertad de credo garantizada a todos por la Constitución, pone creencias religiosas en conflicto con los objetivos de la educación, los deberes del trabajo, la defensa armada de la nación, la reverencia de sus símbolos o cualquier otra disposición contenida en la Constitución [...]

Human Rights Watch apuntó que “esta cláusula, que se define como un crimen contra el orden público, permite al Estado

penalizar una amplia gama de actividades religiosas que efectivamente no ponen el orden público en riesgo.”¹

En cuanto a la legislación internacional, Cuba no forma parte de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que proporciona protecciones sólidas a la libertad de religión y de conciencia. Cuba firmó pero no ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos conteniendo disposiciones que protegen la libertad religiosa.

Cambios constitucionales propuestos

Cuba está actualmente pasando por el proceso de adoptar una nueva Constitución.² La propuesta, que fue presentada al público para discusión y que será votada en un referéndum en febrero de 2019, incluye cambios significativos en la protección a la LdRC. Las disposiciones sobre LdRC en la propuesta de Constitución (Artículos 15, 64 y 65) se modifican para:

El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa ... En la República de Cuba, instituciones religiosas están separadas del Estado y poseen todos los mismos derechos y responsabilidades [...] Las varias creencias y religiones gozan de igual trato.

La Constitución de 1992 representó un cambio en la actitud del gobierno en relación al LdRC y llevó a significativos avances en esa área. Esto creó espacio para que grupos religiosos operasen más libremente que en el pasado y condujo a un crecimiento significativo para casi todos los grupos religiosos a lo largo de la Isla. En los años 2000, sin embargo, el gobierno pareció cambiar su curso de acción, y las violaciones a la LdRC aumentaron constantemente entre 2005 y 2015, alcanzando su pico en 2015 y 2016 con un gran número de iglesias demolidas, más de 1.000 iglesias declaradas ilegales y cientos de activistas de la sociedad civil, particularmente miembros de las Damas de Blanco, impedidos coercitivamente, a menudo de forma violenta, de participar de los cultos religiosos. En los últimos dos años, el gobierno pareció cambiar de estrategia nuevamente, enfocándose menos en ataques públicos explícitos a grupos religiosos y sus edificios, y más en presionar y asediar a líderes religiosos específicos. El gobierno continúa procesando a líderes religiosos, iglesias y fieles a través de infracciones comunes a los códigos criminales y civiles para enmascarar la represión religiosa.

Los cambios propuestos a la Constitución parecen indicar que el gobierno no tiene ninguna intención de hacer reformas reales para proteger al LdRC, sino de proseguir tratando de controlar a los grupos religiosos y la expresión religiosa tanto como sea posible. La remoción de referencias a la libertad de conciencia es particularmente notable y motivo de preocupación. No hay ninguna señal de que el gobierno tenga intención de eliminar a la Oficina de Asuntos Religiosos, tal como lo exigen los grupos religiosos que se adhirieron a la campaña para clamar por protecciones constitucionales a LdRC; por el contrario, el EAR parece estar tan fuerte e influyente como siempre, y sigue siendo responsable de la mayor parte de las violaciones al LdRC.

La Oficina de Asuntos Religiosos

Actualmente, grupos religiosos y asociaciones están bajo la autoridad de la Oficina de Asuntos Religiosos (EAR), que opera desde el Ministerio de Justicia pero es parte del Comité Central del PCC. Esto coloca a estos grupos en la posición peculiar de tener que someter todas las solicitudes de autorización, desde asuntos tan triviales como hacer reparaciones a un edificio, hasta cuestiones importantes como ser sede de un evento público, a una entidad que opera fuera de cualquier panorama legal definido, y que no ofrece el derecho a recurrir sus decisiones. Como parte de la campaña para proteger a LdRC en la nueva Constitución, líderes de iglesias protestantes solicitaron que se incluya la siguiente cláusula: “El gobierno cubano, sus órganos y autoridades, se abstendrán de interferir en la vida interna de las asociaciones religiosas, así como de crear organizaciones para controlarlas”.

El EAR, dirigido por Caridad del Rosario Diego Bello³ y su diputada Sonia García, mantiene una relación consistentemente antagónica con grupos religiosos. La Oficina habitualmente se niega o deja de responder a las peticiones de pastores para viajar al exterior⁴ o hacer reformas en los edificios de sus iglesias, así como deja de garantizar autorización para actividades eclesiales de mayor escala. La Oficina premia con autorizaciones, incluso el derecho de invitar a visitantes exigidos en el visado religioso, de acuerdo con el nivel de apoyo o cooperación de la asociación anfitriona con el gobierno.

Reconocimiento legal

Todos los grupos religiosos deben ser registrados en el Ministerio de Justicia para poder operar legalmente: el EAR recibe la solicitud de registro y el gobierno entonces toma la decisión. Si bien hay algunos criterios para el registro, como por ejemplo, el de que la asociación debe poseer más de 30 miembros, las decisiones se toman de forma arbitraria de acuerdo con consideraciones políticas. Membresía o asociación con un grupo no registrado es un crimen, con penas que van desde multas, hasta entre 1 mes y 1 año de prisión.⁵ Aunque el gobierno no aplique estas sanciones de forma consistente, los grupos no registrados siempre están en riesgo de verse afectados.

La mayoría de los grupos religiosos que existían antes de la Revolución de 1959 mantuvieron su registro oficial y, de ese modo, tienen reconocimiento legal. No obstante, algunos grupos, como los Testigos de Jehová y los Bautistas Bereanos, tuvieron su registro arbitrariamente revocado alrededor de los años 70, y no recibieron permiso para registrarse de nuevo,

1 Human Rights Watch (1999), *Cuba's Repressive Machinery*, Chapter III, Impediments to Human Rights in Cuban Law (inglés) www.hrw.org/legacy/reports/1999/cuba/index.htm#TopOfPage

2 Según los hallazgos de un experto legal cubano, este es un hecho curioso, dado que el gobierno ha ignorado en gran medida la constitución existente, mientras que el cubano promedio está poco familiarizado o tiene poco respeto por el concepto de derecho constitucional.

3 Sr Diego Bello también es delegado de la Asamblea Nacional que representa al municipio de Sandino, Pinar del Río.

4 Irónicamente, los funcionarios de OAR viajan regularmente al extranjero, y son quienes con frecuencia representan de manera inadecuado a los representantes de la comunidad de fe en Cuba y pintan un panorama falso de la tolerancia religiosa oficial en la isla.

5 Artículo 208 del código penal.

por lo que resultaron ilegales.⁶ Otros, como la Asociación Afro-Cubana de los Yorubas Libres, no se registran porque desean permanecer independientes del control y de la influencia gubernamental.

La mayoría de los grupos que no estaban presentes antes de 1959, pero que poseen una presencia creciente en la isla, más notablemente el Movimiento Apostólico, tuvieron su derecho al registro negado.⁷ Mientras todos los grupos religiosos sufren violaciones a la LdRC, grupos no registrados son los más vulnerables, y sufren algunas de las violaciones más distintas, ya que su estatus de no registrados significa que su propia existencia, así como cualquier cosa que intentan hacer como un grupo religioso, es ilegal.

La falta de registro tiene un amplio impacto en la LdRC. El pastor Bautista Bereano Reverendo Daniel Josué Pérez Naranjo, establecido en la provincia de Las Tunas, está esperando que su denominación sea registrada nuevamente y legalizada desde que un pedido fue sometido en 1997. Su estatus de no registrados colocó la vida del pastor y de su familia, así como las iglesias asociadas con la denominación, en una posición vulnerable. Los edificios históricos de sus iglesias están en un estado de degradación, porque como un grupo religioso no registrado no pueden requerir autorizaciones para hacer reformas.

En el año 2000, el Reverendo Pérez Naranjo requirió el derecho de fundar nuevas iglesias en la provincia, a pesar de la falta de respuesta a su solicitud de registro. En una aparente represalia, su casa fue confiscada por el Estado, y desde entonces ha sido obligado a pagar alquiler para el gobierno a fin de vivir allí.⁸ El edificio está en condición deplorable y es un riesgo para aquellos que viven allí, pero, a pesar de las promesas de oficiales del gobierno, no se tomó ninguna acción para permitir al reverendo Pérez Naranjo la realización de reformas.

En otro ejemplo, la Vieja Iglesia Católica (Iglesia Vétero Católica) situada en Santa Clara, Villa Clara, está solicitando status legal desde julio de 2007. Una década después, el grupo religioso todavía espera una respuesta del gobierno.

6 El artículo 10 de la Ley de Asociaciones prohíbe expresamente la nueva registración de cualquier grupo que haya perdido su registro: "Una vez cancelado el registro de una asociación, no puede constituirse con la misma denominación o con los mismos objetivos y actividades. " Esto prohíbe a los miembros de una empresa que haya sido cerrada o retirada del registro reactivarla o disfrazarla en otra solicitud de registro.

7 Cabe señalar que, si bien sus intentos de registrarse en el pasado fueron rechazados, algunos líderes del Movimiento Apostólico ahora tienen una posición similar a la de los Yorubas Libres y rechazan el concepto de registro conjuntamente.

8 En los últimos años, CSW ha documentado una serie de casos relacionados con la confiscación de bienes y la subsiguiente obligación del ocupante a pagar una renta al gobierno, según el Decreto Legal 322, es como una táctica para atacar a líderes religiosos "no cooperativos", tanto los que se encuentran registrados como denominaciones no registradas.

Persecución de líderes religiosos

Líderes religiosos de todas las denominaciones concuerdan que el gobierno mantuvo su estrategia de presionar e intimidar a líderes religiosos individuales tanto a nivel local y nacional. Este tipo de represión es, por su naturaleza, muy difícil de monitorear y denunciar. En los últimos dos años, la CSW observó un aumento en el número de pastores, mayoritariamente líderes de larga data de denominaciones registradas y no registradas, buscando asilo en el exterior. Con base en la información recogida de líderes religiosos de diferentes grupos, CSW cree que la presión de funcionarios del gobierno sobre líderes religiosos ha aumentado significativamente en el último año, y especialmente desde el lanzamiento de la campaña constitucional.

Pastores de todo el país relataron estar recibiendo visitas regulares de agentes de seguridad estatales, con la única intención de intimidarlos y hacerlos conscientes de que el gobierno mantiene todas sus actividades bajo vigilancia atenta. Esto también envía un mensaje a los miembros y vecinos de la iglesia de que puede ser peligroso asociarse con el pastor. En algunas ciudades y en el nivel nacional, encuentros con líderes de iglesias de todas las denominaciones fueron convocados repetidamente por miembros del alto nivel del PCC y oficiales del gobierno. De nuevo, el único propósito parece ser el de recordarles que están siendo monitoreados.

Líderes de una iglesia no registrada en la Cuba central dijeron a la CSW que en febrero de 2018, dos oficiales del Ministerio de Justicia aparecieron en una reunión especial de oración por los enfermos, en lo que parece ser un intento de intimidar a los presentes en el culto, 50 personas. Al mismo tiempo, la policía política estacionó tres coches en el exterior de la propiedad, una casa particular. La mayoría de los presentes en el culto eran adolescentes y niños. Cuando sus intentos de intimidación se mostraron infructuosos, los oficiales del gobierno orquestaron rumores en la comunidad depreciando a aquellos que estaban en la reunión de oración. En la misma semana, agentes de seguridad del Estado visitaron la propiedad, demandando documentos de los propietarios y presionándolos a dejar de albergar reuniones de oración en su casa.

En otro caso, un pastor de una denominación registrada le dijo a la CSW que asistió a una reunión obligada de líderes de iglesias protestantes en el EAR con la señora Diego Bello en la mitad de 2018. La señora Diego Bello entró en la sala gritando su nombre y, preguntando dónde estaba; cuando se identificó, empezó a criticarle en el intento de humillarlo ante los otros líderes. Otros líderes religiosos relataron experiencias similares con la Sra. Diego Bello y la Sra. García, afirmando que a menudo usan lenguaje despectivo e irrespetuoso incluso cuando se dirigen a líderes religiosos ancianos.

El EAR también opera a nivel provincial y local. En el último año, la CSW continuó recibiendo denuncias de Santiago de Cuba de incidentes en que Robert Noa Frómata, el oficial del PCC en el EAR a nivel provincial, era el principal delincuente. Estos incidentes incluían, pero no se limitaban a, acoso, amenazas, acusaciones falsas e impedimento y prohibición de cultos religiosos. El 3 de noviembre de 2017, la CSW fue informada de que el Sr. Noa Frómata hizo falsas acusaciones contra un pastor para líderes de la denominación registrada del pastor - parte de un modelo de persecución dirigido al pastor en cuestión a lo largo del último año. Líderes del Movimiento Apostólico y denominaciones registradas compartieron experiencias similares de persecución y amenazas que involucra al Sr. Noa Frómata.

En el ámbito local, líderes religiosos, especialmente aquellos que están involucrados en la actual campaña para incluir protecciones al LdRC en la nueva Constitución, relataron otros tipos de persecución. Agentes de la seguridad estatal amenazaron con arresto a un pastor en la Cuba central a finales de julio porque él estaba distribuyendo folletos relacionados con la campaña constitucional. Él posteriormente recibió amenazas similares del agente del Poder Popular municipal. Otro pastor, en la parte oriental de la isla, el cual lideró esfuerzos para reunir a diversos grupos religiosos para apoyar la campaña, relató que funcionarios del gobierno hicieron amenazas referentes a las carreras futuras de sus hijos.

Policías y oficiales del PCC y del gobierno local a menudo alientan un ambiente de persecución contra pastores y sus iglesias. En un caso en Sancti Spíritus, permiten que fiestas ruidosas se realicen fuera de la iglesia y de la casa pastoral y se niegan a impedir que los participantes asedien a los asistentes de la iglesia e interrumpen sus cultos. “Ellos no nos dejan en paz”, relató el pastor. De igual manera, en Camagüey, líderes de una iglesia no registrada relataron que la contaminación acústica de sus vecinos fue constante a lo largo del último año, y que eso forma parte de un patrón de acoso y amenazas de la seguridad estatal y de sus vecinos, los cuales actúan como el Comité Local para la Defensa de la Revolución (CDR).⁹ Además del acoso, la policía cumplió dos Cartas de Advertencia pre-prisión contra el pastor.¹⁰

Restricciones de locomoción y residencia

El gobierno continúa utilizando leyes que regulan el cambio de residencia para visar a algunos líderes religiosos. De acuerdo con oficiales del Ministerio de Vivienda, la ley fue originalmente promulgada para prohibir el movimiento de cubanos de áreas rurales a las ciudades, donde frecuentemente hay mayores oportunidades en términos de vivienda y empleo. La reglamentación impide a la mayoría de las instituciones estatales de trasladar permanentemente a funcionarios de ciudad a ciudad. Su aplicación a la sociedad civil, en este caso grupos religiosos que poseen razones válidas para reubicar pastores y sacerdotes, parece ser parte de un patrón general de intentos gubernamentales de controlar las actividades y el crecimiento de grupos religiosos tanto como sea posible, así como de visar individuos o grupos específicos.

Pastores y sus familias son a veces impedidos de registrar su nuevo lugar de residencia si se trasladan a una iglesia que perdió su pastor debido a la muerte o la jubilación, por ejemplo. Hay muchas más iglesias que pastores o sacerdotes, y la naturaleza de su trabajo implica que la mayoría de los pastores y otros líderes religiosos pueden tener que trabajar en múltiples localidades a lo largo del curso de su ministerio. La imposibilidad de registro trae implicaciones para casi todos los aspectos de la vida, incluyendo la recepción de fondos del gobierno, participación en elecciones y requerimientos de visados para viaje o salida. Con el fin de hacer cualquiera de estas cosas, los pastores que tuvieron su derecho al registro rechazado tienen que viajar al lugar donde están oficialmente registrados y someter la documentación allí. Esto se vuelve especialmente desafiante ante el hecho de que la infraestructura de transporte no turística sigue siendo escasa en muchas partes del país, principalmente de ciudad a ciudad.

La mayoría de las denominaciones continúan con la práctica de designar y transferir pastores a nuevas localidades, en algunos casos con intervalos de pocos años, debido a las frecuentes vacantes oriundas de pastores ancianos que se jubilan, dejan el país o fallecen. La mayoría de los grupos protestantes también incorporan el concepto de misiones en su formación de nuevos líderes eclesiásticos, enviando seminaristas, por ejemplo, para “plantar” nuevas iglesias en diferentes partes del país. Si los oficiales del gobierno son hostiles en relación a un grupo o líder religioso específico, las leyes referentes al cambio de residencia pueden ser utilizadas para dificultar su vida.

La ley también fue usada para llegar a individuos que cambiaron de lugar de residencia sin permiso, a fin de amenazarlos o intentar impedirles involucrarse en actividades religiosas. Un líder religioso afro-cubano dijo a un jurista cubano:

La policía dice que si no me detenía con mi brujería, me etiquetarían como “peligroso” y yo sería deportado a [lugar redactado], ya que soy ilegal en [ubicación redactada]. No sé por qué están contra mí. Mi vecino no se quejó de los tambores y nadie perdió ningún animal. Yo vivo en un rancho muy aislado, en la casa de mi suegra, y si es legal no quiero volver a [lugar redactado].

Sanciones por “no cooperación”

Líderes religiosos de base en toda la isla relatan que las autoridades locales y los funcionarios del PCC continúan abordándolos para buscar su apoyo público a las iniciativas del gobierno y del PCC. Los líderes religiosos que se rehusaron, bajo el fundamento de que la iglesia no debería ser usada para propósitos políticos, se vieron a la vista de campañas de acoso. La campaña constitucional ha puesto a muchos líderes religiosos en una nueva posición: en lugar de simplemente no apoyar una política gubernamental, los participantes de la campaña se están oponiendo activamente a los elementos clave del proyecto de Constitución. Como se mencionó anteriormente, muchos de estos pastores relataron acoso y amenazas contra ellos y sus familias.

Los grupos religiosos registrados deben buscar autorizaciones para prácticamente cualquier actividad, desde hacer simples reparaciones o renovaciones en los edificios de sus iglesias, poseer y operar un vehículo, hasta realizar eventos públicos. Los líderes religiosos se quejan de que la autorización está siempre ligada a la cooperación con funcionarios del gobierno en otras áreas. Las iglesias y los líderes religiosos vistos como no cooperativos o resistentes a la interferencia gubernamental dicen que son castigados mediante la negación de esas autorizaciones. No hay ningún canal oficial para recurrir al rechazo de un permiso.

Activistas independientes de la sociedad civil y grupos religiosos

Pastores de todas las denominaciones protestantes y sacerdotes católicos continúan a relatar gran presión de funcionarios del gobierno para expulsar miembros de sus congregaciones que están implicados no que es considerado actividad política. Esto incluye a aquellos involucrados en periodismo independiente y derechos humanos y activismo

9 CDR actúa como una especie de programa gubernamental de vigilancia vecinal, observando e informando a sus vecinos. Hay al menos uno en cada bloque.

10 Las Cartas de Advertencia se utilizan para justificar arrestos por delitos futuros.

democrático - todos considerados por el gobierno como actividades contrarrevolucionarias - pero también algunos artistas cuyo trabajo ha sido crítico, o ha sido interpretado como crítico, del gobierno. Estas tácticas de presión también se extienden a los miembros de las familias de activistas políticos, de algunos artistas e detenidos políticos.

Pastores en todo el país confirmaron a CSW que fueran amenazados con el cierre de sus iglesias se no cumplen con estas exigencias. Aquellas iglesias que desafiaron las amenazas del gobierno e autorizaron activistas políticos los miembros de sus familias, incluyendo familias de detenidos políticos y prisioneros políticos liberados, a participar de actividades de la iglesia, informaron que están bajo constante e intrusiva vigilancia gubernamental. En algunos casos, los activistas han optado por retirarse de sus iglesias debido al impacto negativo que su participación tiene en el grupo. También hubo relatos de pastores y sacerdotes siendo impedidos por agentes del gobierno de visitar activistas para ofrecer apoyo espiritual. En febrero de 2018, la activista Ariana Roque López, esposa del prisionero político Mitzael Díaz Paseiro, fue impedida de recibir visitas del pastor Bárbaro Guevara mientras estaba en huelga de hambre.

Mientras la CSW no recibió ninguno informe de las iglesias católicas romanas amenazadas del cierre por la presencia o participación de activistas, como en los años anteriores cientos de activistas fueron impedidos a la fuerza de participar en la misa dominical, así como de otros servicios religiosos semanales. La mayoría de los afectados eran miembros de las Damas de Blanco, que asisten a la misa antes de realizar su regular protesta silenciosa en toda la isla; pero también incluyó cada vez más otros activistas pro-democracia y los derechos humanos, algunos de los cuales estaban tratando de demostrar solidaridad con las Damas de Blanco.

El gobierno no apenas intenta separar a miembros de la sociedad civil independiente de grupos religiosos, pero también, a veces, tiene como objetivo el derecho de practicar su religión como individuo. En 22 de octubre de 2017 el gobierno confiscó dos biblias, varios crucifijos y cinco rosarios durante una incursión en la casa del activista Mitzael Díaz Paseiro. En 4 de noviembre de 2017 el Sr. Díaz Paseiro fue golpeado por la policía política, que arrancó sus rosarios de su cuello y le dijo: “Mitzael, además de ser contrarrevolucionario, tú también eres cristiano. Usted debe mirar para nosotros, somos revolucionarios y no creemos en su dios. Nuestro dios es Fidel Castro”.

Viaje desde y hacia Cuba

De acuerdo con un jurista cubano, los funcionarios de inmigración utilizan un sistema de alerta que afecta a los viajeros religiosos y sus bienes, e informa a los servicios de inteligencia basados en aeropuertos de viajes de entrada y salida. El gobierno continuó impidiendo que algunos líderes religiosos y activistas viajaran. La táctica fue aplicada arbitrariamente: algunos activistas y líderes religiosos fueron advertidos con antelación de que no podían viajar mientras otros, como los pastores Dayexy Avila Herrera y Cristina María Rodríguez, fueron impedidos de embarcar en un vuelo a Colombia en diciembre de 2017. Uno el líder del Movimiento Apostólico fue impedido de dejar el país para participar en la

Cumbre de las Américas en Perú en febrero de 2018. En marzo y septiembre, los líderes del grupo religioso Free Yoruba fueron impedidos de viajar fuera del país para participar en un evento sobre libertad de religión o creencia. En algunos casos, los individuos que habían sido impedidos de viajar fueron posteriormente informados de que la restricción había sido suspendida, pero no recibieron la razón del cambio.

Como en años anteriores, la ORA y las autoridades de inmigración también alcanzaron a los extranjeros. Los visados religiosos para visitantes extranjeros, que deben ser obtenidos por la organización religiosa anfitriona, fueron retenidos o negados dependiendo de la relación de la organización anfitriona con el gobierno. Grupos como el Movimiento Apostólico no pueden solicitar una visa religiosa debido a su status de no registrado.

En octubre de 2018, un evangelista norteamericano tuvo su visto religioso retirado por la ORA antes de una visita planeada a Cuba. Meses antes de la visita planificada, la denominación Asamblea de Dios había invitado formalmente al pastor Dante Gebel para ir a Cuba para realizar una campaña evangelística, y había obtenido visados religiosos. A principios de octubre, después de que los pasajes habían sido comprados y la logística de su visita organizada, la ORA revocó los visados para el pastor Gebel y su equipo. Los líderes de la ORA dijeron al liderazgo de la Asamblea de Dios que la razón por la que el visado fue revocado fue porque el pastor Gebel ‘tiene acceso a los medios, puede reunir a multitud de personas e influir en la opinión pública.’ Cuando se les preguntó de nuevo, ellos respondieron que habían investigado y que ‘Dante moviliza a otras personas’.

En una declaración en su página en Facebook, el pastor Gebel dijo:

Es una pena que ellos no entiendan que esa movilización es sólo sobre [traer personas para tener] un encuentro con Cristo, y que no tiene filiación política ni es necesariamente en oposición al régimen. ¿Puedo realmente ser una amenaza para el Gobierno cubano? ... Nos quedamos con un gusto amargo en la boca, viendo cómo el gobierno continúa reprimiendo la libertad de culto y la libertad de expresión.

Incluso cuando los visados religiosos fueron concedidos, los visitantes extranjeros no quedaron exentos del acoso del gobierno. El funcionario de la inmigración Alexander Leyva Tamayo asedió y citó al menos dos grupos separados de visitantes extranjeros por visitar “iglesias ilegales” - iglesias individuales que forman parte de una denominación reconocida, pero que el gobierno se negó a registrar. También acusó falsamente a un grupo de “distribuir alimentos y medicinas ilegalmente”. La CSW recibió informes de varias denominaciones en el sentido de que parecía haber aumentado el control gubernamental de visitas extranjeras, tanto durante el proceso de solicitud de visados como durante las visitas. Algunos grupos religiosos, en su mayoría miembros del CCC, relataron pocos o ningún problema en términos de invitar a visitantes extranjeros o viajar al exterior.

Derechos de propiedad

Restricciones a la construcción

Con raras excepciones, el gobierno continúa imponiendo severas restricciones a la construcción de nuevas iglesias, y permitió la construcción de apenas un puñado de nuevas iglesias en todo el país desde 1959. Eso, junto con el hecho de que es técnicamente ilegal organizar actividades religiosas en edificios no oficialmente registrados para uso religioso,

significa que muchas comunidades cristianas no tienen un lugar para reunirse para cultos. Esto afecta particularmente a éstos en áreas rurales más alejadas. Ante el rápido aumento en el número de cristianos practicantes en los últimos 20 años, esto constituye una grave violación de la libertad religiosa, en la medida en que prohíbe a muchos cristianos de ejercer libremente su derecho a reunirse para el culto.

La mayoría de las iglesias que fueron construidas antes de la Revolución fueron autorizadas a seguir funcionando como lugares de actividad religiosa. Cualquier cambio en la estructura, incluyendo expansiones y / o reparaciones y reformas, sin embargo, puede realizarse solamente con el permiso del ORA. Líderes religiosos relataron que la autorización se está concediendo con más frecuencia, pero las reparaciones y reformas todavía son difíciles de realizar debido a la falta de materiales de construcción accesibles. En algunos casos, el gobierno se negó a permitir que las iglesias recibieran donaciones en forma de materiales del exterior y, en otros casos, confiscó tales materiales a la llegada. En la práctica, esto significa que muchos edificios de iglesias son demasiado pequeños para acomodar a sus congregaciones o son estructuralmente frágiles.

Iglesias domésticas

Durante la década de 1990, el espacio extremadamente limitado asignado para actividades religiosas, junto con el rápido crecimiento de todas las denominaciones, llevó al uso generalizado de "iglesias domésticas". El término "iglesia doméstica" es bastante amplio; aunque puede referirse a estructuras que todavía se utilizan primariamente como hogares de familias, pero también se utilizan en determinados días para cultos, también se puede aplicar a hogares que ya no están habitados y que se dedican exclusivamente a actividades religiosas. El término también incluye edificios que fueron construidos sin permiso específico para uso en actividades religiosas.

El tamaño de las iglesias individuales varía mucho. Algunas tienen sólo un puñado de participantes regulares, mientras que otras tienen congregaciones que llegan a los cientos. Es imposible saber con certeza el número exacto de iglesias domésticas en la isla; algunas estimaciones llegan a 34.000, cada una con 20 y 200 miembros.

Pocas iglesias domésticas recibieron autorización formal para realizar actividades religiosas. Como las libertades de reunión y asociación son severamente restringidas, eso trae riesgos obvios. Las reuniones de más de 15 personas a la vez son técnicamente ilegales. Algunas iglesias han intentado eludir esto estableciendo varias iglesias domésticas y limitando el número máximo de participantes en cada una de ellas a 14 personas. Otras no mantienen registros escritos de direcciones o nombres de anfitriones de las iglesias, y cambian de lugar con frecuencia.

Líderes religiosos relatan el continuo acoso del gobierno a líderes de iglesias domésticas y propietarios de casas donde las iglesias domésticas se reúnen. Muchos reportan visitas frecuentes de agentes de seguridad del Estado o de funcionarios del PCC. Algunos relataron advertencias de los agentes y funcionarios de que la educación de sus hijos, o su propio empleo, podrían ser amenazados si los líderes de la iglesia doméstica continuasen con sus actividades. En agosto, un funcionario del gobierno hizo varias visitas a iglesias domésticas ligadas a un pastor en la región central de Cuba. Los funcionarios amenazaron a los dueños de las casas y los presionaron a dejar de permitir que sus casas fueran usadas para actividades religiosas. La autoridad amenazó a un

propietario, una anciana, con acusaciones criminales si más de diez personas se encontraban en su casa a la vez.

En los últimos 12 meses, CSW ha recibido informes variados sobre la situación de las iglesias domésticas. Algunas denominaciones relataron que consiguieron registrar algunas iglesias domésticas afiliadas como iglesias oficiales y aprobadas para uso religioso, mientras que otras tuvieron sus pedidos de registro negados o ignorados. La CSW no recibió ningún informe en el último año de iglesias amenazadas de cierre o demolición.

Algunas iglesias esperan desde hace décadas por una respuesta a su intento de registro. En un ejemplo, una denominación protestante registrada en Santiago está esperando desde hace más de 25 años por una respuesta a su petición para legalizar un edificio de la iglesia. A pesar de que la iglesia había seguido todos los procedimientos legales correctos, el Estado ignoró las numerosas peticiones de una respuesta definitiva.

La Directiva 43 y la Resolución 46, ambas publicadas en abril de 2005 y que impusieron restricciones complicadas y represivas a las iglesias domésticas, todavía están en vigor. Estas leyes se aplican arbitrariamente y se pueden utilizar para alcanzar iglesias o grupos religiosos específicos. La directiva afirma que dos iglesias domésticas de la misma denominación no podrán existir a menos de 2 km una de la otra. Estipula que la información detallada - incluyendo el número de fieles, fechas y horarios de los cultos, y los nombres y edades de todos los habitantes de la casa en que se realizan los cultos - deben ser suministrados a las autoridades. Una vez concedida la autorización, la legislación determina que las autoridades supervisarán el funcionamiento de las reuniones. Ella prosigue explicando que si las autoridades, en el transcurso de su observación, descubren que las exigencias para el funcionamiento de una iglesia doméstica no están siendo atendidas, ellas pueden suspender las reuniones en la casa por un año o más. Si una queja se registra contra una iglesia, puede ser finalizada permanentemente y los participantes pueden ser arrestados.

La legislación también prohíbe explícitamente a los no cubanos de participar, lo que incluye simplemente estar presente en un culto sin primero buscar permiso oficial. Los extranjeros están totalmente prohibidos de participar en las iglesias domésticas en las regiones montañosas. Cualquier violación de esta cláusula resultará en multas de CUC 1.000 (aproximadamente US \$ 1.000), una cantidad enorme para los cubanos, que ganan en promedio menos de 20 dólares al mes. La multa se aplicará tanto al extranjero en cuestión como al líder eclesiástico responsable, y la iglesia domiciliaria será cerrada.

Por último, aunque una iglesia doméstica reciba autorización para operar, debe permanecer dentro de los límites impuestos por las autoridades. Las habitaciones dentro de la casa que no fueron aprobadas no pueden ser usadas por la iglesia doméstica, ni los miembros de la iglesia pueden encontrarse en el tejado, una práctica común, tanto por el calor como por una falta general de espacio. La ley otorga a las autoridades el derecho de dictar cuántas personas pueden reunirse en cualquier iglesia doméstica, lo que efectivamente impide el crecimiento de la iglesia. Si la casa está legalmente registrada para alguien que no es un miembro activo de la iglesia,

aunque haya dado su permiso y esté feliz de que la iglesia se encuentre allí, será cerrada.

Incapacidad de proteger la propiedad

En algunos casos el gobierno no tomó ninguna medida para proteger la propiedad de asociaciones religiosas. Este fallo indica el apoyo tácito del gobierno a acciones ilegales, antes o después del hecho. Un ejemplo particularmente notorio involucra la Convención Bautista Occidental (WBC), una organización religiosa registrada que mantiene una oficina para su Consejo Mundial de Misiones (WMC) en La Habana desde hace décadas. En la década de 1980, un grupo de personas “invadió” y ocupó ilegalmente parte de esa propiedad. A pesar de las protestas de la WBC, el gobierno nunca tomó medidas para garantizar el retorno de la propiedad a sus legítimos propietarios.

La denominación aún mantenía el control de una pequeña porción de la propiedad donde se situaba la oficina del WMC. El 6 de julio de 2017, las mismas personas que habían tomado las otras partes de la propiedad rompieron una pared y tomaron la oficina de la WMC. Ellos tomaron posesión de todos los contenidos, incluyendo computadoras, discos duros, teléfonos, máquinas de fax y la caja fuerte en la que se mantenían fondos significativos en dinero. A pesar de las quejas a la policía, a la ORA y a los funcionarios de vivienda, ninguna medida fue tomada por el gobierno para remover a los invasores ilegales de la propiedad. Debido a ello, y debido a la falta de respuesta a la incautación ilegal anterior en la década de 1980, el liderazgo de la WBC cree que la aprehensión de la propiedad tiene el apoyo y aval del gobierno, que ellos dicen haber quedado insatisfecho con la actividad misionera doméstica e internacional.

Confiscación de propiedad

CSW no ha recibido ningún nuevo relato de confiscación de propiedad religiosa en los últimos 12 meses; sin embargo, varios casos de confiscación arbitraria permanecen sin solución. Esto incluye propiedades de la iglesia confiscadas por el gobierno en los últimos años, como la Primera Iglesia Bautista de Yaguajay. La tierra adyacente a la iglesia es propiedad legal de la Convención Batista Occidental (WBC) y fue la escuela secundaria bautista antes de la Revolución. Fue ilegalmente confiscada por el gobierno en 2012, un acto que muchos creyeron ser castigo por la negativa de la Convención a aceptar varias exigencias de la ORA para reestructurar su gobierno interno y expulsar a varios pastores designados por la ORA. A pesar de la presión internacional, la propiedad no fue devuelta y, en 2014, nuevas construcciones del gobierno fueron concluidas y entregadas a dos empresas estatales, la Unión Eléctrica y la Seprot.

Según el reverendo Yuri Castellanos, que lideró la iglesia en medio de esa experiencia, el gobierno ignoró todos los derechos legales concernientes a la propiedad. El Ministerio de Vivienda rechazó proporcionar a la iglesia una copia de la escritura que establece los límites de la propiedad, a pesar de que el entonces presidente de la WBC había presentado personalmente numerosas solicitudes oficiales. Bajo la ley cubana, el ministerio debe proporcionar estos documentos a los titulares de la propiedad cuando se solicita. El Reverendo Castellanos continúa bajo constante vigilancia

y frecuentemente recibe amenazas de funcionarios del gobierno.

En cuanto a las confiscaciones históricas de propiedad, algunos grupos religiosos fueron alentados a solicitar la devolución de propiedades confiscadas en los primeros años de la Revolución; sin embargo, los implicados en el proceso dijeron que numerosos obstáculos puestos por el gobierno lo hicieron prácticamente imposible para muchos grupos. Una denominación indicó que el Ministerio de Vivienda no producirá las escrituras de sus edificios, que se exigen para proseguir con el proceso de reivindicación de propiedad; el ministerio alegó que las escrituras habían sido perdidas. La Iglesia Metodista de Cuba ha luchado por años para recuperar propiedades confiscadas por el gobierno, incluyendo un teatro adyacente a la iglesia metodista en Marianao, La Habana. La Iglesia Metodista presentó toda la papeleta para recuperar el edificio y funcionarios del gobierno les dijeron verbalmente que su caso es válido, pero no tomaron medidas para devolver el edificio. En vez de eso, permitieron que otros grupos religiosos usaran el espacio, lo que perturbó los cultos en la Iglesia Metodista de Marianao y permitió que el edificio se deteriorara de tal forma que corre el riesgo de desmoronarse.

Seminarios

Hay algunos seminarios legalmente reconocidos y acreditados, incluyendo el antiguo Seminario Ecuménico en Matanzas, conocido como SET, un seminario conjunto Episcopal-Presbiteriano con lazos estrechos con el CCC, y el Seminario Católico Romano San Carlos y San Ambrosio, inaugurado a finales de 2010. Además de ellos, la mayoría de las denominaciones administran sus propios seminarios en una zona jurídica gris. Ellos no tienen acreditación formal en Cuba y los diplomas obtenidos por sus alumnos no son reconocidos por el gobierno, pero la mayoría fue autorizada a funcionar bajo ciertas restricciones. El Seminario Metodista establecido en La Habana después de que los Metodistas fueron expulsados del SET en 2006, tras sus protestas contra la “politización excesiva” del seminario, es un ejemplo.¹¹ No es posible estudiar teología en ninguna universidad estatal.

Algunos seminarios no acreditados reportan violaciones continuas de la libertad religiosa. Los seminarios con el mayor número de problemas relatados están afiliados a denominaciones registradas y no vinculadas al CCC, incluyendo la denominación Pinos Nuevos, las Convenciones Bautistas Oriental y Occidental, y las denominaciones no registradas, como el Movimiento Apostólico. Agravando la dificultad, un seminario basado en Santa Clara, afiliado a la Convención Batista Oriental, pero operando en un área históricamente dominada por la Convención Batista Occidental (ambas denominaciones legalmente reconocidas), es tratado por oficiales del gobierno como si fuera afiliado a una denominación no registrada. Todos estos seminarios reportan amenazas regulares de desalojo realizadas por funcionarios del Ministerio de Vivienda y otros inspectores del gobierno, a menudo acompañados de citas y multas pesadas. Ellos también se quejan de que los agentes de seguridad del

11 También vale la pena señalar que la propiedad en la que se encuentra el Seminario Ecuménico era propiedad legal de la Iglesia Metodista de Cuba antes de la Revolución. A pesar de esto, el gobierno no ha permitido que la Iglesia Metodista recupere sus bienes o busque una indemnización por la pérdida. La Iglesia Metodista no solo ha perdido la tierra en la que se encuentra el seminario, sino también la propiedad del seminario, que incluye una extensa biblioteca que se conforma de libros sobre la historia de los Metodistas.

estado regularmente se presentan como estudiantes en el intento de infiltrarse en los seminarios.

Discriminación general por razón de la religión

Los miembros de grupos religiosos experimentan rutinariamente la discriminación en instituciones educativas y en sus lugares de trabajo. Pueden ser preteridos para la promoción, excluidos de reuniones y actividades importantes, rebajados y / o transferidos a lugares indeseables, porque, como personas religiosas, son considerados “indignos de confianza”.¹² Los niveles de discriminación varían de región a región y parecen estar vinculados a la actitud de las autoridades locales y regionales. Los empleadores y los funcionarios que cometieron actos de discriminación probablemente no se enfrentarán a las consecuencias de sus acciones. Un jurista cubano informó que etiquetar a los acusados como “religiosos” en los procesos judiciales es una táctica usada por algunos abogados para crear prejuicio contra el reo.

Individuos asociados a grupos religiosos afro-cubanos relataron que a menudo son objeto de ridiculización en su lugar de trabajo o institución educativa, con sus superiores o instructores públicamente etiquetándolos como primitivos e ignorantes a causa de sus creencias religiosas. Algunos miembros de grupos cristianos registrados y no registrados relataron tratamiento similar, muchas veces involucrando a sus hijos en la escuela. Los niños son particularmente vulnerables a este tipo de discriminación. En algunos casos, se ven afectados por su propia fe y otras veces por la fe de sus padres. Los actos de discriminación pueden ser graves, incluyendo profesores o administradores escolares alentando o incluso organizando ataques verbales y a veces físicos a estudiantes religiosos.

En algunos casos la discriminación es orquestada por el gobierno. Un hombre asociado a una iglesia del Movimiento Apostólico en la región central de Cuba le dijo a la CSW que había perdido el empleo y fue expulsado de su casa, una propiedad alquilada, a causa de sus creencias religiosas. La locadora había sido visitada por los mismos agentes de seguridad del Estado que habían acosado y amenazado a la víctima, y dijo que tenía miedo de perder su propiedad si no se iba. Los amigos que le ofrecieron un lugar para quedarse también relataron haber sido acosados por funcionarios del gobierno.

Los Adventistas del Séptimo Día y los Testigos de Jehová enfrentan problemas específicos, pues ambos se niegan a participar en actividades patrióticas el sábado. Alumnos de estos dos grupos religiosos son a menudo elegidos para ridiculización y acoso por profesores y otros estudiantes por su negativa a participar en actividades patrióticas obligatorias. Muchos supuestamente tuvieron su ingreso en la universidad negado, y algunos que fueron admitidos relataron haber sido suspendidos de las instituciones más adelante.

En algunos casos la discriminación está arraigada en la negativa de muchos cristianos a unirse al PCC. Una norma de 1991 permitió que los cristianos se asociaran al PCC y prohibió la discriminación por razón de la religión, pero la discriminación sistemática contra los cristianos persiste. Esto se debe en parte a la negativa de la mayoría de los cristianos a unirse al PCC por razones de conciencia, asociada al hecho de que la membresía del PCC sigue siendo clave para el avance profesional y académico. También debe notarse que algunas iglesias no van a permitir que los miembros del PCC se conviertan en miembros efectivos de la iglesia. Los cristianos que eligieron dejar el PCC relataron ser visitados en casa por funcionarios del partido, que los amenazaron con potenciales repercusiones para ellos y / o para miembros de la familia. La amenaza más comúnmente relatada es que sus hijos no serán aceptados en la universidad.

Las restricciones a los miembros de las agencias de seguridad, incluidos los militares y la policía, parecen haber sido relajadas en algunas partes del país. En el pasado, los miembros de las agencias de seguridad estaban prohibidos de participar en cualquier actividad religiosa y no podían tener Biblias en su posesión. Sin embargo, algunas iglesias relatan que ahora tienen miembros de la fuerza policial en sus congregaciones - algo que sería inédito sólo hace algunos años. Mientras los líderes religiosos también relatan que los miembros jubilados de las fuerzas armadas se están juntando a sus iglesias, aparentemente sin problemas, no creyeron que el personal activo tendría permiso para hacerlo. La CSW sigue recibiendo informes de jóvenes cristianos que realizan el servicio militar compulsivo siendo objeto de intensa persecución, o siendo forzados a pasar por ejercicios particularmente cansador.

Ministerio público y social

Prácticamente todos los grupos religiosos consideran el ministerio público y social fundamental para su identidad. El trabajo social exitoso, sin embargo, llevó a conflictos con funcionarios del gobierno a nivel local o regional, especialmente cuando destaca el fracaso del gobierno en atender las necesidades básicas. La distribución de alimentos y medicinas, la asistencia a los adictos a las drogas y los hogares para ancianos y discapacitados, son algunos programas que atraen la atención negativa del gobierno. Líderes religiosos relatan que las autoridades a menudo perciben esto como una competencia en relación a sus propios servicios. Esto se agrava cuando, como es a menudo el caso, las agencias gubernamentales locales no tienen los recursos necesarios para proporcionar los servicios, pero las iglesias lo hacen. Un líder de la iglesia dijo a CSW:

Ellos están con rabia porque nuestras realizaciones alcanzaron el corazón de la razón de ser del Partido Comunista. Ellos no pueden cumplir con los estándares establecidos para sí mismos, pero no quieren que nadie más atienda a esas necesidades porque expone su fracaso.

Vale la pena señalar que la declaración de octubre de 2018 de la Conferencia de Obispos Católicos de Cuba abordó específicamente esta cuestión:

“Los obispos cubanos reafirman que la libertad de practicar la religión no es sólo la simple libertad de tener creencias

¹² Las autoridades cubanas a menudo señalan el hecho de que hay tres líderes protestantes en la Asamblea Nacional como evidencia de que los cristianos no enfrentan discriminación. Sin embargo, debe notarse que los tres diputados en cuestión, la Pastora Ofelia Ortega Suárez, el Pastor Raúl Suárez Ramos y el Reverendo Pablo Oden Marichal, son líderes de alto rango dentro del Consejo de Iglesias de Cuba (CIC) y son adeptos vocales de las políticas del gobierno. También se debe tener en cuenta que no hay clérigos católicos ni líderes laicos, ni miembros de las denominaciones protestantes que no formen parte del CIC, en la Asamblea Nacional.

religiosas, sino la libertad de cada persona de vivir de acuerdo con los valores de la fe que profesa, de expresarlos públicamente, limitada por el respeto a los demás. En nuestro caso concreto, esta libertad implica también el reconocimiento legal de la Iglesia y de su identidad y sus misiones, que incluye la posibilidad de compartir las enseñanzas morales de acuerdo con el Evangelio, de tener acceso regular a los medios, la libertad de enseñar y evangelizar, construir edificios, adquirir y poseer la cantidad de bienes necesarios para nuestras actividades, así como la libertad de asociación por motivos que no sólo son estrictamente religiosos, sino también educativos, culturales, relacionados con la salud y la caridad.”¹³

Los eventos públicos, especialmente aquellos que reúnen varias denominaciones o grupos religiosos, siguen siendo un gran punto crítico. Los líderes religiosos reclaman desde hace mucho tiempo que las peticiones para realizar eventos públicos, por ejemplo, procesiones religiosas y trabajo evangelístico, son rechazados de manera rutinaria. Hubo algunas excepciones recientes, la mayoría de las cuales involucra a la Iglesia Católica Romana. Otros grupos y asociaciones de iglesias relatan que el gobierno es tan restrictivo como siempre ha sido y, en algunos casos, incluso más, cuando se trata de conceder autorización para eventos públicos. En muchos casos, grupos religiosos y asociaciones simplemente se arriesgan realizando eventos públicos sin permiso. En algunos lugares esto ha sido tolerado hasta cierto punto, pero los involucrados relatan que son monitoreados de cerca.

En febrero de 2018, un líder de una iglesia en la región central de Cuba fue amenazado después de que él colocó carteles frente a su iglesia compartiendo información sobre un concierto cristiano que estaba organizando. El Ministerio de Justicia tomó entonces medidas para impedir que el concierto ocurriera. En otro caso, en la misma época, un líder de una iglesia que había organizado un exitoso evento evangelístico interdenominacional fue forzado a huir del país después de que funcionarios de seguridad del Estado amenazaron con acusarlo de “actuar contra la independencia o la integridad territorial del Estado”, un crimen que prevé una pena de 10 a 20 años de prisión.¹⁴

Informantes del gobierno

El gobierno, a través del Ministerio del Interior, continúa plantando sistemáticamente informantes en todas las organizaciones religiosas. El objetivo principal de los informantes parece ser el de informar sobre el contenido de sermones y otros eventos religiosos, así como observar e informar quién frecuenta los servicios religiosos. En algunos casos, sin embargo, líderes religiosos dijeron a CSW que los agentes del gobierno también intentan fomentar la división dentro del grupo religioso y perjudicar a los líderes. Como resultado, muchos líderes practican una forma de autocensura, teniendo el cuidado de no decir nada que puede ser interpretado como anti-Castro o contrarrevolucionario en sus sermones y enseñanzas. Se ha mencionado repetidamente

que los líderes religiosos, como los únicos no miembros del PCC autorizados oficialmente a hablar más o menos públicamente a grandes grupos de personas, son automáticamente vistos como un peligro potencial.

Distribución de materiales religiosos

Los líderes cristianos continúan quejándose de la escasez de Biblias y otras literaturas religiosas. La falta de Biblias es más aguda en las zonas rurales, pero también parece ser un problema significativo en las ciudades. Sobre la base de los informes recibidos por CSW, parece ser un gran problema para todas las denominaciones, incluidos católicos y protestantes, dentro y fuera de la CCC.

La escasez es el resultado del aumento de la demanda, asociada a las severas restricciones gubernamentales a la importación de Biblias y otros materiales religiosos. En general, dentro de las denominaciones protestantes, toda la literatura religiosa, incluyendo Biblias, debe ser importada al país bajo los auspicios del CCC, a pesar de representar sólo una minoría de cristianos protestantes. Los católicos también relatan dificultades en la importación de Biblias y, en cierto momento, aparentemente se vieron obligados a trabajar con el CCC para traer Biblias al país. Hubo algunas excepciones notables en los últimos años, con algunos grupos religiosos habiendo recibido permiso para importar Biblias directamente, sin la participación del CCC. Incluso en algunos de estos casos, sin embargo, los líderes religiosos dijeron a CSW que los materiales a veces eran retenidos por el gobierno o totalmente obstruidos, a pesar de que los líderes recibieron permiso para la importación.

Acceso a los medios

A menos que reciban autorización específica, las empresas mixtas cubanas y extranjeras no pueden vender ordenadores, máquinas de fax, fotocopadoras u otros equipos a cualquier iglesia, excepto a precios menor oficiales y artificialmente altos. De acuerdo con un jurista cubano, algunos pequeños empresarios independientes que dejaron a grupos religiosos usar una impresora, por ejemplo, fueron amenazados o tuvieron sus equipos confiscados. Esto establece un monopolio virtual del Estado en los medios impresos - las organizaciones de iglesias y otras organizaciones independientes que tienen acceso a una impresora son fuertemente monitoreadas.

Líderes religiosos de todas las denominaciones continúan expresando su descontento con la continua falta de acceso a los medios para grupos religiosos. Esto es intensificado por la percepción generalizada de que los medios estatales dan acceso inmediato a algunos grupos que apoyan al gobierno, como la Asociación Cultural Yoruba y el CCC. Los grupos religiosos todavía no tienen derecho a iniciar sus propios programas de radio o televisión.

Derechos religiosos de presos políticos

En septiembre de 2009, el gobierno anunció que permitiría que los servicios religiosos protestantes y católicos fueran realizados en las cárceles. Los líderes religiosos recibieron las noticias con cautela y parece que muchas de sus preocupaciones han sido confirmadas. La implementación no fue uniforme en todo el país: en algunos casos, el derecho de realizar servicios religiosos fue totalmente negado, mientras que en otros casos los servicios fueron autorizados, sólo para ser interrumpidos y cancelados durante el proceso.

13 El texto completo de la declaración de la Conferencia de Obispos Católicos de Cuba sobre el proceso constitucional está disponible en <https://iglesiacubana.org/cocc/pages/articles/843>

14 Artículo 91 del código penal.

Los líderes protestantes han criticado el hecho de que la responsabilidad de los servicios protestantes fue dada a un pastor del CCC, una entidad que representa una pequeña minoría de cristianos protestantes en la isla. Ninguna medida fue tomada para presos que pertenecen a una denominación fuera del CCC, o incluso para aquellos que practican una religión diferente del Cristianismo.

Es importante resaltar que los presos políticos fueron, en gran parte, impedidos de participar de esos servicios. En algunos casos, las autoridades alegaron que sólo los prisioneros que habían tenido “buen comportamiento” podrían participar y afirmaron arbitrariamente que los presos políticos no se calificaron. En otros casos, los presos políticos fueron informados de que la participación en servicios religiosos dependía del uso del uniforme de la prisión, algo que muchos presos políticos se niegan a hacer por motivos de conciencia. En muchos casos, sin embargo, no se ha dado ninguna razón.

Los prisioneros todavía relatan que les fue negado el derecho a visitas pastorales y el derecho de reunirse con otros prisioneros para adoración, oración y estudio. Muchos también relatan la confiscación repetida de sus Biblias y de otras literaturas religiosas, a veces como castigo y otras veces sin ningún motivo aparente. Este es un problema particular para los prisioneros políticos como Eduardo Cardet, que fue impedido de recibir visitas de un líder religioso y tuvo su Biblia confiscada como castigo en diferentes momentos a lo largo del año.

Conclusión

El gobierno sigue cometiendo violaciones graves y sistemáticas de la libertad de religión o creencia con regularidad. Todos los grupos religiosos son alcanzados en grados variados, generalmente vinculados a niveles de perceptible falta de apoyo o cooperación con el gobierno. Los grupos no registrados son particularmente vulnerables. La redacción del proyecto de constitución presentado indica que el gobierno no tiene planes de mejorar la tutela de la libertad de religión o creencia, pero está buscando hacer aún más riguroso el control sobre los grupos religiosos y la expresión religiosa.

Al mismo tiempo, los movimientos sin precedentes de un gran número de denominaciones protestantes para realizar una campaña unificada en favor de más protecciones para

la libertad de religión o creencia en la nueva constitución dan motivo para alguna esperanza. Los grupos religiosos no se unían en esa medida desde 1959, y su voz unida será difícil de ser ignorada por el gobierno. Es fundamental para el futuro de la libertad religiosa en Cuba que la comunidad internacional apoye esos esfuerzos, tanto promoviendo el respeto a la libertad de religión o creencia en todas las discusiones bilaterales y multilaterales con el gobierno, cuanto respondiendo fuertemente a todos los casos de violaciones de la libertad de creencia, incluyendo la marcación de líderes religiosos involucrados en la campaña.

Apéndice

Índice de siglas y traducciones

CCC: Consejo Cubano de Iglesias (Consejo de Iglesias de Cuba)

PCC: Partido Comunista Cubano (Partido Comunista de Cuba)

CDR: Comités para la Defensa de la Revolución (Comités para la Defensa de la Revolución)

CIMPEC: Fraternidad Interdenominacional de Ministros y Pastores en Cuba (Confraternidad Interdenominacional de Ministros y Pastores en Cuba)

CUC: Pesos Cubanos Convertibles

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

ICECSR: Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Culturales y Sociales

As Christians, we stand with everyone facing injustice because of their religion or belief.